		MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL NIT: 900.215.967 - 5	
PAGINA: 1	CÓDIGO: GNFGCD	ACUERDO N° 011 (07 JUN 2017)	
VERSION: 2		300-03	
19/08/2010			

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1286 de 2009, el CONPES 3582/2009, y el artículo 186 de la ley 1753 de 2015 (Plan de Desarrollo 2014-2018).

CONSIDERANDO:

A. El inciso 2º del artículo 71 de la Constitución Política prevé: "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

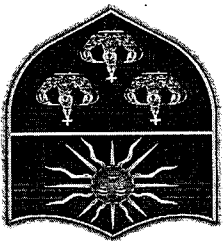
B. Que la Ley 29 de 1990, establece en su artículo 1º:

"Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos".

C. Que la Ley 1286 de 2009, establece en su artículo 20º:

Componentes del Sistema. El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación **-SNCTI-** es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Parágrafo 1º. Las organizaciones públicas, privadas o mixtas a que hace referencia el presente artículo podrán ser objeto de apoyo por parte de las entidades de fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación

	
MUNICIPIO DE CARTAGO	
CONCEJO MUNICIPAL	
NIT: 900.215.967 - 5	
ACUERDO N° 011	
(07 JUN 2017)	
PAGINA: 2	CÓDIGO: GNFGCD
VERSION: 2	19/08/2010
300-03	

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cada entidad de fomento establecerá la naturaleza de dicho apoyo y las condiciones bajo las cuales se podrá obtener, de acuerdo con los lineamientos de política que orienten la acción del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -**SNCTI**- y de conformidad con las normas que regulan este campo.

Parágrafo 2°. Las Asambleas Departamentales, los Concejos Distritales y los Concejos Municipales podrán ordenar la creación de unidades regionales de investigación científica e innovación con sus fondos regionales de fomento".

D. Que el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, acorde a lo establecido en la normatividad vigente, debe estar al tanto de los diversos avances que a diario la ciencia y la tecnología presentan, con el único propósito de poder ofrecer a sus habitantes un futuro mejor.

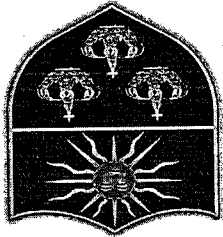
Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREASE, el Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Cartago, para fortalecer y lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria regional acorde con las políticas del orden nacional, regional y local.

PARÁGRAFO 1°:

DEFINICIÓN: El Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Cartago, es el máximo órgano asesor del Gobierno local, encargado de orientar la formulación, implementación, y evaluación de las políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel territorial, de forma articulada con el CODECCTI y con el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

	
MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL NIT: 900.215.967 - 5	
PAGINA: 3	CÓDIGO: GNFGCD
VERSION: 2	19/08/2010
300-03	

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION:

1. Trazar las bases para formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo del Municipio de Cartago, en ciencia, tecnología e innovación, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad.

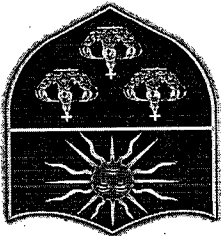
2. Conformar un Sistema Municipal de competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, que atienda la nueva reglamentación al respecto y las condiciones vigentes en la economía y la sociedad actual, al igual que marque las bases de su planificación en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

3. Propiciar la creación de un sistema de financiación de la ciencia, la tecnología e innovación, que permita mayor inversión para programas y proyectos e incentive procesos, de cofinanciación y ayuda mutua de los diferentes actores del sistema Municipal de CTeI (Ciencia, Tecnología e Innovación)

4. Fortalecer el tejido social alrededor de la ciencia, la tecnología y la innovación, para el desarrollo de los sectores productivos con incidencia en el desarrollo económico, social, ambiental y cultural del Municipio de Cartago.

5. Orientar el fomento de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, hacia el mejoramiento de la competitividad en el marco del Sistema Nacional de Competitividad.

6. Promover el talento, la creatividad y la formación de alto nivel en la generación de conocimiento aplicado a las necesidades del municipio y la región.

		MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL NIT: 900.215.967 - 5	
PAGINA: 4	CÓDIGO: GNFGCD	ACUERDO N° 011 07 JUN 2017	
VERSION: 2	19/08/2010	300-03	

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO:

1. Adoptar en el Municipio de Cartago, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, políticas nacionales para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación que se conviertan en ejes fundamentales del desarrollo municipal.

2. Generar estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, para la consolidación de una nueva sociedad y economía basadas en el conocimiento.

3. Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el Municipio, de acuerdo con los Planes de Desarrollo y las directrices trazadas por el Gobierno Departamental y Nacional.

4. Diseñar y presentar ante las instancias en el Gobierno Municipal y Departamental, los planes y programas desarrollados por el Consejo Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen y articulen con los sectores social y productivo, para favorecer la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos Cartagüenos.

6. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

7. Definirá colectivamente las políticas, los programas y los proyectos a ejecutar y su evaluación, para garantizar la promoción y divulgación del conocimiento, sin ningún tipo de

		MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL NIT: 900.215.967 - 5	
ACUERDO N° 0 1 11		300-03	
VERSION: 2		19/08/2010	
CÓDIGO: GNFGCD			
PAGINA: 5			

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

restricción que impida su acceso y socialización a la población.

8. Promoverá las actividades científicas mediante la utilización de los instrumentos que para tales fines marque el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "COLCIENCIAS", al igual que las recomendaciones adelantadas por otros entes oficiales con autoridad en la temática sean estas de la naturaleza departamental o Nacional.

9. Fomentará la coordinación y el seguimiento a la política de ciencia, tecnología e innovación, además de su revisión constante acorde con las condiciones propias del entorno Local y Regional.

10. Promover la conformación de semilleros de investigación en los diferentes niveles académicos y en el ámbito profesional.

11. Recepcionar y avalar las propuestas de investigación que se generen a nivel local.

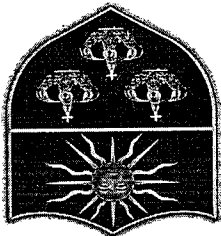
ARTÍCULO CUARTO:

SECRETARÍA TÉCNICA: Se creará La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Cartago y será asumida por la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente.

PARÁGRAFO:

Las funciones de la Secretaría Técnica serán:

1. Convocar a las sesiones del COMCCTEI.
2. Preparar la agenda de las reuniones.
3. Levantar registros de las sesiones mediante actas.
4. Listados de asistencia.
4. Las demás funciones que solicite el consejo en el marco de la normatividad y misión institucional.

		MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL NIT: 900.215.967 - 5	
PAGINA: 6	CÓDIGO: GNFGCD	ACUERDO N° 011 (07 JUN 2017)	
VERSION: 2		300-03	
19/08/2010			

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

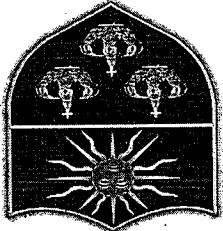
ARTÍCULO QUINTO: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO:

El Consejo estará conformado por:

- El Alcalde Municipal, o su delegado del nivel directivo quien lo presidirá.
- El Secretario de Planeación Municipal.
- El Secretario de Educación municipal.
- Un representante del SENA Cartago - Centro de Tecnologías agroindustriales.
- El Secretario de Salud.
- Un representante de la universidad del Valle.
- Un representante por cada universidad pública o privada, que adelanten procesos en materia de innovación tecnológica.
- Un representante del sector económico en cabeza de FENALCO.
- El presidente de la Cámara de Comercio de Cartago.
- Un representante del sector productivo Agropecuario.
- Un representante de las cajas de compensación familiar prestantes de servicio en el municipio.
- Un representante por las I.E. educativas del municipio, que estén adelantando esfuerzos en materia de innovación tecnológica.
- Un representante de la CVC, DAR Norte.
- Un representante de las TICs.
- Un representante de la PLATAFORMA JUVENIL.

PARÁGRAFO 1º:

Los secretarios de despacho del Municipio, podrán delegar la asistencia a las reuniones ordinarias del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación

		MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL NIT: 900.215.967 - 5	
PAGINA: 7	CÓDIGO: GNFGCD	ACUERDO N° (0 7 JUN 2017) 0 1 11	
VERSION: 2		300-08	
19/08/2010			

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARAGRAFO 2°:

En ningún caso la participación como miembro del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, generará derecho a percibir contraprestación alguna.

PARAGRAFO 3°:

Podrán asistir como invitados a las reuniones del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, servidores públicos, investigadores, empresarios, académicos y particulares que se consideren convenientes de acuerdo con la naturaleza de los programas, proyectos o temas que se estudien en dicha sesión.

PARAGRAFO 4°:

Los miembros del consejo, diferentes a los representantes de la Administración Municipal podrán ser reelegidos por una sola vez.

ARTÍCULO SEXTO:

REUNIONES: Los miembros del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación se reunirán, de manera ordinaria, por lo menos seis (6) veces al año en periodos bimensuales a partir de la fecha en que se aprueba el proyecto y de forma extraordinaria cuando así se requiera.

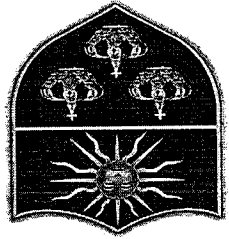
PARAGRAFO 1°:

El quórum decisorio del Consejo será la mitad más uno de los integrantes y las decisiones se adoptaran por mayoría simple.

PARAGRAFO 2°:

PERIODO DE DURACIÓN DE LOS MIEMBROS: Los miembros de consejo tendrán una duración de cuatro años, a partir del inicio de cada periodo de gobierno municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS FINANCIEROS: Los recursos financieros destinados para el cumplimiento de las actividades y funciones del Consejo Municipal de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán conformados por:

	
MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL NIT: 900.215.967 - 5	
PAGINA: 8	CÓDIGO: GNFGCD
VERSION: 2	19/08/2010
300-03	

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. Recursos del Presupuesto General del Municipio, que sean destinados a la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación y que se hubieren programado en el mismo.

2. Los recursos que las entidades estatales destinen para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

3. Los aportes públicos y privados de orden nacional, internacional y recursos departamentales del presupuesto con cargo a los cupos disponibles de inversión para cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO OCTAVO:

Se autoriza al Alcalde Municipal para la creación de un Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la administración de los recursos financieros destinados para el cumplimiento de los fines de este acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO:

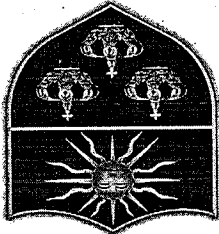
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN: el consejo presentará un informe anual sobre los avances de gestión al Honorable Concejo Municipal, y al CODECCTI del Valle del Cauca.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Alcalde Municipal podrá expedir los actos administrativos que requiera, suscribir contratos y convenios y, realizar las operaciones presupuestales que amerite para la ejecución de la Política Municipal en Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO:

Para el cumplimiento de los artículos anteriores donde estén inmersas las competencias del Concejo Municipal, en materia presupuestal se deberá colocar a consideración de la Corporación para su respectiva autorización.

	
MUNICIPIO DE CARTAGO	
CONSEJO MUNICIPAL	
NIT: 900.215.967 - 5	
PAGINA: 9	CÓDIGO: GNFGCD
VERSION: 2	19/08/2010
300-03	ACUERDO N° 001111
07 JUN 2017	

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

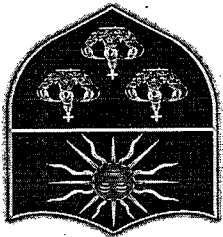
ARTÍCULO DOCEAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del señor Alcalde Municipal, así mismo, deroga todas las demás disposiciones y normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los 30 MAY 2017

VÍCTOR ALFONSO ALVAREZ MEJÍA
Presidente

GERARDO ANTONIO TORO DUQUE
Secretario General

		MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL NIT: 900.215.967 - 5	
PAGINA: 1	CÓDIGO: GNFGCD	CERTIFICACIÓN	
VERSION: 2		19/08/2010	
300-07.1			

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal Número 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: MAYO 24 DE 2.017
SEGUNDO DEBATE: MAYO 30 DE 2.017

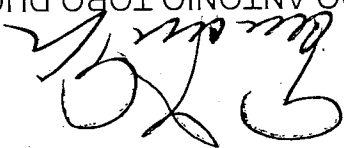
Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de Junio 02 de 1994.

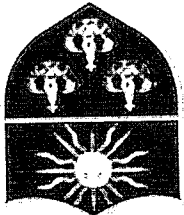
El Proyecto del presente Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Señor Alcalde Doctor CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA, para su estudio y aprobación en el segundo periodo de Sesiones Ordinarias de mayo del presente año.


GERARDO ANTONIO TORO DUQUE
Secretario General

0 7 JUN 2017

Cartago (V),
Alcalde, presento el ACUERDO Número 011 del año dos mil diecisiete (2.017) "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"


GERARDO ANTONIO TORO DUQUE
Secretario General

		MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2	
PAGINA [1]		CÓDIGO:MEDE.100.44	
VERSION 4		CERTIFICACION	

ACUERDO 011 DE 2017

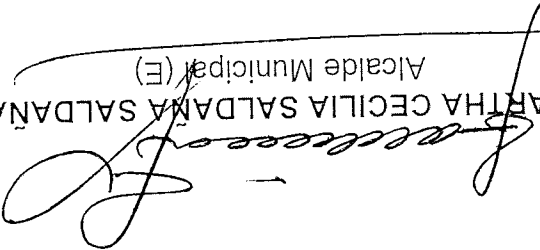
En la fecha se recibió de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, el acuerdo número 011 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCAY SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Pasa al despacho del señor Alcalde para su Sanción.

Cartago, Valle del Cauca, junio 07 de 2017


 NOLBERTO OCAMPO VELEZ
 Asesor – Secretario Ad-Hoc

En Cartago, Valle del Cauca, el día siete (07) de junio de dos mil diecisiete (2017) Por encontrarlo ajustado a las normas legales, se **SANCIONA** el presente acuerdo.

~~PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~


 MARTHA CECILIA SALDAÑA SALDAÑA
 Alcaldé Municipal (E)


 NOLBERTO OCAMPO VELEZ
 Asesor – Secretario Ad-Hoc